

(R. C. del S. 667)

ma ma
ASAMBLEA LEGISLATIVA SEÑOR ORLENARA
Res. C. del S. 667-2014
Aprobada el 19 de Julio de 2014

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar al Municipio de Mayagüez a designar con el nombre de "Vicente Rivera Quiñonez", el edificio cede de la estación del Cuerpo de Bomberos Municipal localizado en el Barrio Quemado de dicho Municipio, eximiéndolo del cumplimiento de lo establecido en el inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81-1991; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Vicente Rivera Quiñonez nació el 31 de octubre de 1943, en el Municipio de Mayagüez. Desde el año 1969, don Vicente se destacó como servidor público municipal, ocupando en aquel momento el puesto de Administrador del Centro Cultural. Luego fungió como Director Interino de la Defensa Civil Municipal y para el año 1975, fue nombrado como Jefe del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Rivera Quiñonez entregó su alma y corazón como Jefe de Bomberos. Desde este cargo se destacó por siempre luchar para mejorar las condiciones de empleo de sus compañeros. Fue elogiado en sendas ocasiones por el gobierno estatal por su desempeño y buena utilización de la propiedad y los fondos públicos.

Don Vicente ha sido reconocido en innumerables ocasiones en actividades y diferentes instituciones por su labor comunitaria y disposición a ayudar a los más necesitados, por ejemplo, el Carnaval Mayagüezano, el Comité del Radio Maratón del Maní y el Hospital Bella Vista de Mayagüez. Asimismo, fue exaltado a la Galería Mayagüezana de los Inmortales del Deportes.

Por su ejemplar y heroico desempeño como Jefe de Bomberos Municipal, la Administración Municipal de Mayagüez desea hacerle a don Vicente un homenaje en vida, designando el edificio del Cuerpo de Bomberos Municipal en el Barrio Quemado con su nombre. A tales efectos, la Legislatura Municipal de Mayagüez promulgó la Resolución Núm. 116; Serie 2015-2016, en la que solicita que se le exima de las disposiciones del inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley Núm. 181-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", que prohíbe a éstos denominar estructuras con nombres de personas que aún no hayan fallecido. Dicha Resolución menciona en lo pertinente:

Por Cuanto: Se establece además en el inciso (k) del mencionado artículo de Ley, lo siguiente: "Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible,

escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio.

Por Cuanto: El Municipio de Mayagüez es dueño de las facilidades que ubican en el Barrio Quemado, entre las que se encuentra una estación de Bomberos que atiende las necesidades de los ciudadanos de la zona montañosa de nuestra Ciudad. Estas facilidades cuentan con todo lo necesario para intervenir en situaciones de emergencia que ocurran en la zona.

Por Cuanto: Es menester de todos los pueblos el reconocer a todos aquellos ciudadanos que a diario arriesgan sus vidas para salvar las de sus compueblanos, por lo cual este Cuerpo Legislativo Municipal entiende de suma importancia el que se le solicite al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que autorice a este municipio a designar la Estación de Bomberos que ubica en el Barrio Quemado de la ciudad de Mayagüez, con el nombre de Vicente Rivera Quiñones.

Reciprocando el sentir de la Legislatura Municipal de Mayagüez y de su alcalde, Hon. José Guillermo Rodríguez Rodríguez, esta Asamblea Legislativa estima apropiado, dentro de la circunstancias particulares de este caso, eximir al Municipio de Mayagüez de la prohibición de denominar estructuras con nombres de personas vivas que se encuentra en el Artículo 2.004 de la "Ley de Municipios Autónomos".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Municipio de Mayagüez a designar con el nombre de "Vicente Rivera Quiñonez", el edificio cede de la estación del Cuerpo de Bomberos Municipal localizado en el Barrio Quemado de dicho Municipio, eximiéndolo del cumplimiento de lo establecido en el inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81-1991.

Sección 2.- Se exime al Municipio de Mayagüez de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas", para los fines de la designación que se refiere en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
 Certifico que es copia fiel y exacta del original
 Fecha: 28 de julio de 2016



Firma: _____
Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar
Asuntos de Gobierno